

Textos históricos del Feudalismo:

Fórmula de encomendación:

- "Al Magnifico señor XX, yo, X, Considerando como es sabido de todos, que no poseo de qué alimentarme o vestirme, he recurrido a vuestra benevolencia, y vuestra voluntad me ha concedido la posibilidad de poder entregarme y recomendarme a vuestra protección y sostén. Hago esto: vos deberéis ayudarme y mantenerme tanto con víveres como con vestidos en la medida en que yo pueda servirlos y merecerlos de vos. Y en tanto viva deberé servirlos y respetarlos como puede hacerlo un hombre libre".

Formulario de Tours, siglos VII-VIII.

El contrato de vasallaje:

- El conde preguntó al futuro vasallo si quería convertirse en su hombre sin reservas, y aquel respondió: "Lo quiero"; después, juntando las manos que el conde cubrió con las suyas, se aliaron con un ósculo. En segundo lugar, aquel que había hecho el homenaje prometió fidelidad al delegado del conde en estos términos: "Prometo por mi fidelidad ser fiel al conde Guillermo y guardar contra todos y enteramente mi homenaje, de buena fe y sin engaños". En tercer lugar, juró esto sobre las reliquias de los santos. Seguidamente, con la vara que tenía en la mano, el conde dio las investiduras a todos aquellos que, por este pacto, le habían prometido homenaje y al mismo tiempo prestado juramento.

Galberto de Brujas, siglo XII.

Ejemplo de juramento vasallático en época carolingia, año 757:

- El rey Pipino celebró asamblea en Compiègne con los Francos. Y hasta allí se llegó Tasilón, duque de Baviera, quien se encomendó en vasallaje mediante las manos. Prestó múltiples e innumerables juramentos, colocando sus manos sobre las reliquias de los santos. Y prometió fidelidad al rey Pipino y a sus hijos, los señores Carlos y Carlomán, tal como debe hacerlo un vasallo, con espíritu leal y devoción firme, como debe ser un vasallo para con sus señores.

(Annales Regni Francorum, en Monumenta Germaniae Historica, ed. Kurze, 1895, 14).

Formas de romper el contrato de vasallaje:

- "Si alguien quiere abandonar a su señor, que sea autorizado a hacerlo si puede aportar la prueba de los siguientes crímenes: en primer lugar, si el señor ha querido reducirle injustamente a la servidumbre; en segundo lugar, si ha alimentado un propósito contra su vida; en tercer lugar, si ha cometido adulterio con la mujer de su vasallo; en cuarto lugar, si ha avanzado hacia él con la espada levantada para matarle voluntariamente, en quinto lugar, si pudiendo asegurar la defensa de su vasallo después de que este se encomendó en sus manos, no lo hubiera hecho. Por cualquiera de estos crímenes que un señor haya perpetrado contra su vasallo, este tiene permiso para abandonarle".

Capitular del reino de los francos, siglo IX (801-813).

Concesión de un feudo:

- En nombre del Señor, Yo Rogelio de Besiers, te doy en feudo a ti, Arnaldo de Corleano, y a tu yerno Beltrán de Peirala, a vuestro hijos y a sus descendientes, mi castillo llamado de Claramont, que fortifico y mando fortificar en mi condado Rodense, en mi honor, con las fortificaciones que hay en el castillo y que en lo sucesivo se construyan, a excepción de una casa que me reservo para hacer toda mi voluntad. Os entrego el castillo para que lo tengáis en feudo mío, salvo mi fe, mis derechos señoriales y mi justicia... Año 1138 de la Encarnación del Señor, el día 15 de las calendas de junio, bajo el reinado del rey Ludovico.

Historia general del Languedoc, ed. Privat, citado en B. Cuaz: *En tiempos de los castillos feudales*, pág. 11.

Los tres órdenes de la sociedad feudal:

"El orden eclesiástico forma un solo cuerpo, pero la división de la sociedad comprende tres órdenes. La ley humana distingue otras dos condiciones, los nobles y los siervos. Los nobles son los guerreros, los protectores de las iglesias. Defienden a todo el pueblo, a grandes y a pequeños. La otra clase es la de los siervos. Esta raza de desgraciados no posee nada, si no es a costa de muchos sacrificios. Así pues, la Ciudad de Dios es en realidad triple. Unos oran, otros combaten y otros trabajan".

Adalberón de Laón, siglo X.

La vida señorial a finales del siglo XII:

- No hemos de callar sus importantes gastos, tanto con ocasión de las grandes asambleas como con ocasión de las guerras, los torneos y la distribución de feudos a los buenos caballeros; tampoco hemos de silenciar el hecho de que hablase siempre a sus caballeros en términos agradables y correctos, sin que, cualquiera que fuera el motivo de su cólera, les lanzase palabras groseras o inconvenientes. Además, aunque fuese aficionado a las delicias de este mundo, se preocupaba de oír los oficios divinos, es decir, las misas y el rezo de las horas canónicas; compadeciéndose del desvanecimiento de los pobres, les distribuía muy generosamente como limosna los platos de su mesa.

Gislebert de Mons: *Chronicon Hanoniense*.

Los placeres del combate:

- Me gusta el alegre tiempo de primavera que hace nacer hojas y flores, me gusta oír el júbilo de los pájaros que hacen resonar su canto por el seto, y me gusta ver plantados en los prados tiendas y pabellones; y tengo alegría cuando veo alineados por el campo caballeros y caballos armados. Y me gusta que los exploradores hagan huir a la gente con su hacienda, y me gusta cuando veo venir detrás de ellos gran número de armados en grupo; y le place a mi corazón ver sitiados fuertes castillos, y los muros rotos y arruinados, y ver la hueste en la orilla completamente circundada de fosos con empalizadas de fuertes y apretadas estacas. Y también me gusta el señor cuando es el primero en atacar, a caballo, armado, sin miedo, y que de este modo enardece a los suyos con gallarda bravura. Y luego cuando se ha iniciado la refriega, todos deben estar prestos para seguirle de buen grado... Os aseguro que no siento tanto placer en comer, beber, ni dormir, como cuando oigo gritar: ¡Auxilio!, ¡auxilio!, y veo caer a grandes y a pequeños por los fosos en el herbaje, y veo los muertos con los flancos atravesados por astillas (de lanza) con los cendales.

(*Florilegio de los trovadores*, ed. Berry, París, 1930, 121-141)